



MINISTERIO
DE CULTURA

VERSIÓN PÚBLICA - ART. 30 LAIP

RESOLUCIÓN MODIFICATIVA N° 239-A/2023

CONTRATO N° 06/2023

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-007/2023-MINISTERIO DE CULTURA

“SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA PARA EL PERÍODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2023”

En el Ministerio de Cultura, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veintitrés,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Ejecutivo número UNO de fecha diecisiete de enero del año dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial número DOCE, Tomo CUATROCIENTOS DIECIOCHO, de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, se han efectuado Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y entre otros aspectos se adicionó en el Título II, el Art. 45-C, “MINISTERIO DE CULTURA” con todas sus competencias;
- II. Que según Acuerdo Ejecutivo de nombramiento número TRESCIENTOS SIETE, de fecha veintidós de julio de dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial número CIENTO CUARENTA Y CUATRO, Tomo CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS, de fecha veintiocho de julio de dos mil veintiuno, el Presidente de la República nombró como VICEMINISTRO DE CULTURA al Licenciado Erick Erwin López Doradea, actualmente encargado del Despacho Ad-honorem;
- III. Que el día 24 de mayo de 2023, el Ministerio de Cultura suscribió el CONTRATO N° 06/2023, con la Sociedad **SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. de C.V.**, por un monto de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$695,625.00) IVA incluido, para que preste el **“SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA PARA EL PERÍODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2023”**, en el cual se establece que el servicio será de 7 meses comprendidos del 1 de junio al 31 de diciembre de 2023;
- IV. Que el día 26 de octubre de 2023, el Ministerio de Cultura emitió RESOLUCIÓN MODIFICATIVA N° 161/2023 al CONTRATO N° 06/2023, por medio de la cual se modificaron las **CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO** y **CLÁUSULA CUARTA. LUGAR, FORMA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, para la adición de 42 agentes de seguridad (21 turnos de 24 horas), iniciando como estimado el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2023; para atender y financiar el servicio de seguridad privada para el nuevo edificio de la Biblioteca Nacional del Ministerio de Cultura, siendo el nuevo monto del Contrato de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$762,405.00) con IVA incluido; la cual fue notificada al Contratista el día 27 de octubre de 2023;
- V. Que el día 22 de noviembre de 2023, el Administrador del CONTRATO N° 06/2023, envió escrito al Contratista en el cual solicitó expresar su consentimiento para realizar una modificación al CONTRATO N° 06/2023, obteniendo la respuesta el día 24 de noviembre de 2023 por medio de nota firmada por Gladys Elizabeth Meléndez Rodríguez, Representante Legal de la Sociedad SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. de C.V., en la cual manifiesta su aceptación, y además que mantendrán las mismas condiciones contractuales ya establecidas en el Contrato en mención;
- VI. Que con fecha 24 de noviembre de 2023, por medio de Memorándum Unidad de Logística 0065/2023, el Lic. Néstor Nelson Serrano Herrera, Administrador del CONTRATO N° 06/2023, emitió Informe acerca de la prestación del **SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA PARA EL PERÍODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2023**, en el

cual manifiesta que ha verificado la prestación del servicio antes mencionado el cual está siendo prestado por el Contratista de manera satisfactoria, eficiente y de calidad, dando fiel cumplimiento a lo estipulado en el Contrato, luego menciona que en el mes de noviembre del presente año se ha aperturado el nuevo edificio de la Biblioteca Nacional, lo cual generará un mayor uso administrativo del Contrato, hecho que ha venido a cambiar la planificación y demanda normal en el uso del servicio de seguridad privada, ya que será de vital importancia contar con dicho servicio para la infraestructura, así también manifiesta, que ha determinado que los hechos son ciertos y se pueden comprobar con los registros que aparecen en el control de seguimiento del Contrato, que está de acuerdo en proceder con el incremento al Contrato debido a que es un caso de fuerza mayor, el cual no podía ser previsto al inicio de la contratación, en tal sentido considera que es procedente modificar el Contrato N° 06/2023 hasta en un máximo de 3.43% del monto contratado, equivalente a VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$23,850.00), el cual sumado al 9.60% incrementado anteriormente no excede el 20% permitido por la Ley, y que esta modificación equivale a la adición de 30 agentes de seguridad (15 turnos de 24 horas), iniciando como estimado el 1 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2023; con este incremento se pretende atender y financiar el servicio de seguridad privada para el nuevo edificio de la Biblioteca Nacional del Ministerio de Cultura para lo que resta del año 2023, finalmente manifiesta que la modificación tiene su base legal en el Art. 83-A de la LACAP y a la Cláusula Décima Tercera. Modificaciones, Prórrogas y Prohibiciones en el Contrato;

- VII. Que mediante Memorando A101 Ref. 217/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, el Viceministro de Cultura, Erick Doradea, a solicitud del Lic. José Napoleón Zepeda, Director General de Administración, otorgó su Visto Bueno para el incremento a la contratación del **SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA PARA EL PERÍODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2023**;
- VIII. Que en su calidad de Administrador del Contrato relacionado en el Romano III, el Lic. Néstor Nelson Serrano Herrera, por medio de Memorandum Unidad de Logística 0069/2023, de fecha 28 de noviembre de 2023, solicita a la Unidad de Compras Públicas, efectuar los trámites correspondientes para la modificación del CONTRATO N° 06/2023, relacionado con el **“SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA PARA EL PERÍODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2023”**, en los términos mencionados en el considerando VI de esta Resolución;
- IX. Que el CONTRATO N° 06/2023, en la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO**, en la parte final establece lo siguiente: *“Asimismo, queda convenido por ambas partes y antes del vencimiento del plazo contractual, que el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de forma unilateral de conformidad a la LACAP”*, debido a lo anterior se considera que la solicitud de modificación es procedente;
- X. Que la Dirección General Financiera Institucional confirmó que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para el año 2023 en la fuente de financiamiento GOES para esta modificación.

POR TANTO:

El Viceministro de Cultura, con base en lo anteriormente expuesto y de conformidad con el Art. 83-A de la LACAP y a la Cláusula Décima Tercera. Modificaciones, Prórrogas y Prohibiciones en el Contrato,

RESUELVE:

- 1) **MODIFÍQUESE** el CONTRATO N° 06/2023 denominado **“SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA PARA EL PERÍODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2023”**; suscrito con la Sociedad SEGURIDAD DE EL



SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. de C.V., que podrá abreviarse SEGUSAL, S.A DE C.V; en la CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO., para la adición de 30 agentes de seguridad (15 turnos de 24 horas), iniciando como estimado el 1 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2023; para atender y financiar el servicio de seguridad privada para el nuevo edificio de la Biblioteca Nacional del Ministerio de Cultura para lo que resta del año 2023, la cual queda de la siguiente forma:

CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio por el servicio objeto del presente contrato asciende a la cantidad de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$786,255.00)** con IVA incluido. El precio total de la contratación se cancelará mediante cuotas mensuales, vencidas y sucesivas las que deberán ser facturadas dentro del periodo de (5) cinco días hábiles contados a partir del último día de cada mes. Para cada uno de los pagos, la contratista deberá presentar en la Dirección General Financiera Institucional **Factura de Consumidor Final y Acta de Recepción** a satisfacción de los servicios, la cual será emitida por el Administrador del Contrato. El Ministerio de Cultura efectuará los pagos por el servicio, prestado y recibido a satisfacción, hasta en un máximo de **SESENTA (60) días calendario** después de emitido el Quedan por parte de la DGFI. Todo pago que realice El Ministerio, con motivo del servicio, estará gravado con los impuestos correspondientes de conformidad al Código Tributario y demás leyes vigentes.

- 2) Ampliar las Garantías correspondientes.
- 3) Dejar el resto del referido Contrato sin ninguna otra modificación.
- 4) La presente Resolución, forma parte integral del CONTRATO N° 06/2023.

La presente Resolución consta de un original con dos folios.

NOTIFÍQUESE,



ERICK ERWIN LÓPEZ DORA
Viceministro de Cultura
Encargado del Despacho Ad-honorem

